Firmado digitalmente por NIÑO DE GUZMAN ESAINE Jessica Cecilia FAU 20511268401 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15.02.2021 14:29:10 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Miraflores, 15 de Febrero del 2021

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 000026-2021-MIDIS/PNADP-DE

VISTOS:

El Memorando N° 37-2021-MIDIS/PNADP-CT del 09 de febrero de 2021, emitido por el Coordinador Técnico; el Memorando N° 209-2021-MIDIS/PNADP-URH del 12 de febrero de 2021, emitido por la Unidad de Recursos Humanos; y el Informe N° 045-2021-MIDIS/PNADP-UAJ del 14 de febrero de 2021 de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo Nº 062-2005-PCM y el Decreto Supremo Nº 012-2012-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza, priorizando progresivamente su intervención en los hogares rurales a nivel nacional;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 278-2017-MIDIS, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", el cual constituye el documento técnico normativo de gestión institucional;

Que, en virtud de las normas antes señaladas, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa Juntos, teniendo entre sus funciones la emisión de Resoluciones de Dirección Ejecutiva en asuntos de su competencia;

Que, el numeral 84.1 del artículo 84 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquéllos;

Que, el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, señala que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las acciones administrativas de desplazamiento de personal previstas en el citado artículo;

Que, mediante Memorando N° 209-2021-MIDIS/PNADP-URH del 12 de febrero de 2021, la Unidad de Recursos Humanos, sustenta la necesidad de disponer la suplencia de la jefatura de la Unidad Territorial Cusco, a cuyo efecto el Coordinador Técnico propone al servidor William Segundo Valencia – Coordinador Técnico Territorial de dicha Unidad Territorial, quien asumirá la suplencia de las funciones de la jefatura desde el 15 al 23 de febrero de 2021, en adición a los servicios que viene prestando en la entidad;

Firmado digitalmente por BERNAL ALVA Juana Lourdes FAU 20511268401 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.02.2021 11:59:16 -05:00

Firmado digitalmente por RIOS AQUINO Jaime Erick FAU 20511268401 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.02.2021 23:15:48 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **PEEVTXF**

Que, mediante Informe N° 045-2021-MIDIS/PNADP-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica, se estima viable la emisión del acto que dispone la suplencia por parte del servidor propuesto;

Con el visado de la Unidad de Recursos Humanos y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Supremo Nº 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo Nº 062-2005-PCM y el Decreto Supremo Nº 012-2012-MIDIS, la Resolución Ministerial N° 068-2020-MIDIS y estando a lo dispuesto por el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", aprobado por Resolución Ministerial Nº 278-2017-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- **Disponer** que el servidor **William Segundo Valencia** – Coordinador Técnico Territorial de la Unidad Territorial Cusco, asuma la suplencia de funciones de la jefatura de la Unidad Territorial Cusco del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", en adición a los servicios que viene prestando en la Entidad, desde el 15 al 23 de febrero de 2021.

Artículo 2.- **Remitir** copia de la presente resolución a la Unidad de Recursos Humanos para la respectiva notificación al servidor señalado en el Artículo 1 de la presente Resolución y demás fines pertinentes.

Artículo 3.- **Disponer** que la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", publique la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" (www.gob.pe/juntos), en el plazo de dos (02) días hábiles contados desde su emisión.

Regístrese, comuníquese y notifíquese.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **PEEVTXF**